

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de Fomento

Reales decretos nombrando, en ascenso de escala, Ingenieros Jefes del Cuerpo de Agrónomos, con la categoría de Jefes de Administración de segunda y tercera clase, a D. Carlos de Goiburru y Lassa y D. José María Semprún y Pombo, respectivamente. Página 578.

Otro declarando jubilado a D. Arturo de Navascués y Ligués, Jefe de Administración de tercera clase de la Secretaría de este Ministerio.—Página 578.

Otro nombrando Jefe de Administración de tercera clase de la Secretaría de este Ministerio a D. Antonio Méndez de Vigo y Núñez Arenas, Jefe de Negociado de primera.—Página 578.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo que D. Rodolfo Gil y Fernández sea reintegrado en el cargo de Profesor español de Lengua italiana de la Escuela Central de Idiomas.—Página 578.

Otra disponiendo que la dozava parte de la cantidad consignada en el capítulo 8.º, artículo 2.º, concepto "Talleres", del presupuesto vigente de este Ministerio se distribuya para el mes actual en la forma que se publica.—Página 578.

Otra disponiendo que de la cantidad consignada en presupuesto para gastos de material ordinario, sostenimiento, remuneraciones y conferencias en idiomas extranjeros en la Escuela Central de Idiomas se destine para remunerar al personal por organización de grupos femeninos en el mes actual la de 705 pesetas.—Páginas 578 y 579.

Otra disponiendo la distribución por dozava parte de la cantidad consignada en el capítulo 7.º, artículo 2.º del presupuesto vigente de este Ministerio para los gastos del personal que exija el sostenimiento de la Escuela práctica de Cerámica, de Manises (Valencia), en la forma que se publica.—Página 579.

Otra disponiendo que el día 18 de Junio próximo termine el curso en la Escuela Central de Ingenieros Industriales, y que los exámenes en referida Escuela, tanto de alumnos oficiales como libres, den principio el día 20 de mencionado mes.—Página 579.

Otra prorrogando por seis días el plazo de matrícula en todos los Establecimientos docentes dependientes de este Ministerio.—Página 579.

Administración Central

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 579.

Relación de las facturas de créditos de Ultramar, presentadas al cobro en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 580.

Idem id. id., presentadas al cobro en el turno ordinario, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 584.

Resultado de la subasta para la adquisición y amortización de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.—Página 584.

GOBERNACIÓN.—Inspección General de Sanidad.—Nombramientos de personal subalterno.—Página 584.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera Enseñanza.—Anunciando a concurso especial de traslado la provisión de la plaza de Regente de la Escuela práctica anexa a la Normal de Maestros de Las Palmas (Gran Canaria).—Página 584.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES DE LA Compañía de los Ferrocarriles Estratégicos y Secundarios de Alicante; Caja de emisiones con garantía de anualidades debidas por el Estado; Eléctrica de Mollet; Compañía General de Electricidad (Mataró); Provisorato y Vicaría general del Obispado de Madrid-Alcalá; Banco de Aragón (Zaragoza); Sociedad Minas del Tesorero; Banco Hipotecario de España; Sociedad Angló-Española Cooper de Superfosfatos y Productos Químicos; Compañía Naviera Guipuzcoana; Banco de España (Madrid); La Equitativa de Madrid; Sociedad General de Industria y Comercio; Sociedad Anónima Hidroeléctrica de Andújar; Compañía de Seguros reunidos La Unión y El Fénix Español, y Compañía Marítima Ybai.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de Prisiones. Conclusión del Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Inspección General.—Estado demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas durante el mes de Abril próximo pasado.

PARTE OFICIAL**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes,
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO**REALES DECRETOS**

Resultando vacante una plaza de Inge-
niero Jefe del Cuerpo de Agrónomos, con
la categoría de Jefe de Administración de
segunda clase, por haber fallecido D. An-
tonio Aicázar y Bermúdez:

A propuesta del Ministro de Fomento,
Vengo en nombrar para la referida pla-
za, en ascenso de escala, a D. Carlos de
Goiburú y Lassa.

Dado en Palacio a diez y seis de Mayo
de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO
El Ministro de Fomento,
Angel Ossorio.

Resultando vacante una plaza de Inge-
niero Jefe del Cuerpo de Agrónomos, con
la categoría de Jefe de Administración de
tercera clase, por ascenso de D. Carlos de
Goiburú y Lassa:

A propuesta del Ministro de Fomento,
Vengo en nombrar para la referida pla-
za, en ascenso de escala, a D. José María
Semprún y Pombo.

Dado en Palacio a diez y seis de Mayo
de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO
El Ministro de Fomento,
Angel Ossorio.

De conformidad con lo dispuesto en la
base octava de la ley de 22 de Julio de
1918 y en el artículo 88 del Reglamento
para su ejecución de 7 de Septiembre del
mismo año,

Vengo en declarar jubilado, con el ha-
ber que por clasificación le corresponda,
al Jefe de Administración civil de tercera
clase de la Secretaría del Ministerio de
Fomento D. Arturo de Navascués y Li-
gués, que cumple la edad reglamentaria el
día 17 del corriente.

Dado en Palacio a diez y seis de Mayo
de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO
El Ministro de Fomento,
Angel Ossorio.

De acuerdo con lo dispuesto en el ar-
tículo 4.º del Reglamento para ejecución de
la ley de 22 de Julio de 1918,

Vengo en nombrar en turno de antigüe-
dad Jefe de Administración civil de terce-
ra clase de la Secretaría del Ministerio de
Fomento a D. Antonio Méndez de Vigo y
Núñez Arenas, Jefe de Negociado de pri-
mera, en la vacante que resulta por jubila-
ción de D. Arturo de Navascués y Ligués.

Dado en Palacio a diez y seis de Mayo
de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO
El Ministro de Fomento,
Angel Ossorio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado en el cargo
de Gobernador civil de la provincia de Ta-
rragona en 27 de Abril último D. Rodolfo
Gil Fernández,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien
disponer que a partir de la indicada fecha
sea reintegrado en el cargo de Profesor
español de Lengua italiana de la Escuela
Central de Idiomas.

De Real orden lo digo a V. I. para su
conocimiento y demás efectos Dios guar-
de a V. I. muchos años. Madrid, 10 de
Mayo de 1919

SILIO
Señor Subsecretario de este Ministerio

En cumplimiento de lo dispuesto en el
Real decreto de 30 de Abril último, que
fija los créditos para las obligaciones ge-
nerales del Estado y de los Departamentos
ministeriales durante el actual mes de
Mayo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien
disponer la distribución por dozava parte
de la cantidad consignada en el capítu-
lo 8.º, artículo 2.º, concepto "Talleres"
del presupuesto vigente de este Ministe-
rio, para pago de jornales a los Maestros
de taller y Maestros segundos (Ayudan-
tes) de las Escuelas Industriales y de las
de Artes y Oficios; y teniendo en cuenta
la distribución acordada por Real orden
de 22 de Enero último, que responde a las
necesidades e importancia de cada Centro,
y para que puedan ser satisfechos en el
actual mes con la debida regularidad los
jornales correspondientes a aquéllos, se
resuelve:

1.º La cantidad de 4.331,66 a que asi-
ciende la expresada dozava parte se dis-
tribuirá en la siguiente forma:

<i>Escuelas Industriales.</i>	
Jaén	98,00
Linares	98,00
Madrid	294,00
Tarrasa	220,50

Valencia	220,50
Vigo	98,00
Villanueva y Geltrú.....	294,00

Escuelas Industriales y de Artes y Oficios.

Logroño	98,00
Cádiz	98,00
Valladolid	196,00
Zaragoza	73,50

Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes.

Barcelona	441,00
-----------------	--------

Escuelas de Artes y Oficios.

Algeciras	98,00
Almería	73,50
Baeza	85,75
Ciudad Real.....	98,00
Coruña	98,00
Granada	98,00
Gomera	61,25
Jerez de la Frontera.....	98,00
Madrid	245,00
Lanzarote	61,25
Toledo	147,00
Valencia	147,00
Santa Cruz de la Palma.....	61,25

Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Madrid	730,16
--------------	--------

Total pesetas..... 4.331,66

2.º Las cantidades que respectivamen-
te se asignan a cada Centro será libradas
a justificar, a cuyo efecto los Directores
de los mismos harán el oportuno pedido
de fondos a la Subsecretaría de este Mi-
nisterio.

3.º El pago de los jornales devengados
por dichos Maestros de taller en el actual
mes se acreditarán por medio de nómina,
que, debidamente justificada, una vez he-
cho efectivo su importe, será remitida a
este Ministerio; y

4.º Los actuales Maestros de taller y
Maestros segundos (Ayudantes) que per-
ciben sus jornales con cargo a este cré-
dito, se entiende quedan confirmados en
sus cargos, sin necesidad de nuevo nom-
bramiento.

De Real orden lo digo a V. I. para su
conocimiento y demás efectos. Dios guar-
de a V. I. muchos años. Madrid, 10 de
Mayo de 1919.

SILIO
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dis-
puesto en el Real decreto de 30 de Abril
último, que fija los créditos para las obli-
gaciones generales del Estado y de los
Departamentos ministeriales durante el
actual mes de Mayo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien
disponer que de la cantidad consignada

en el capítulo 8.º, artículo 2.º, del presupuesto de este Ministerio para gastos de material ordinario, sostenimiento y remuneraciones por organización de grupos femeninos y conferencias en idiomas extranjeros en la Escuela Central de Idiomas, se destinen para remunerar al personal por organización de grupos femeninos, en el actual mes de Mayo, la de 705 pesetas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Mayo de 1919.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril último, que fija los créditos para las obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante el actual mes de Mayo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la distribución por dozava parte de la cantidad consignada en el capítulo 7.º, artículo 2.º, del presupuesto vigente de este Ministerio para los gastos del personal que exija el sostenimiento de la Escuela práctica de Cerámica de Manises (Valencia), en la siguiente forma:

1 Director, con la gratificación de	291,67
5 Profesores, a 125 pesetas.....	625,00
1 Maestro.....	125,00
Para jornales a 2 Maestros de taller, con carácter eventual.....	187,50
Gratificación al Secretario.....	20,79

1.249,96

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Mayo de 1919.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta hecha por el Director de la Escuela Central de Ingenieros Industriales,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que el curso termine en dicha Escuela el 18 de Junio, siendo éste el último día de clase.

2.º Que los exámenes, tanto de alumnos oficiales como libres, den principio el día 20 de Junio próximo, empleando para efectuarlos los diez últimos días de este mes y los que sean necesarios del de Julio.

De Real orden lo digo a V. I. para su

conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1919.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención a las distintas solicitudes que se han elevado a este Ministerio pidiendo la prórroga del plazo de matrícula, y considerando que la irregularidad que ha habido en las comunicaciones, por una parte, y, por otra, la falta comprobada de efectos timbrados en algunas localidades, son motivos bastantes para justificar las peticiones referidas, porque han dificultado la normal ejecución de las operaciones de matrícula, impidiéndola en algunos casos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se prorrogue por seis días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID de esta concesión, el plazo de matrícula en todos los establecimientos docentes que dependen de este Ministerio, entendiéndose que este plazo no podrá ser ampliado nuevamente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1919.

SILIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Días 19 al 24.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección General, a los presentadores, en Madrid, y por giro postal a los demás, de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, y las del turno ordinario que se consignan en las relaciones que al final se insertan.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.921.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Di-

ciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.316.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1913, hasta el número 34.750 de la Dirección y 34.684 del Registro de la Agencia de París.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.117.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales, por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de idem id. de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el número 3.604.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892-1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales, representativas de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 3.689.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 17.330.

Reembolso de acciones de Obras públicas y carreteras de 20, 34 y 55 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores, no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursos en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incursos en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canjes.

NOTA. Los Apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fes de vida de los poderdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 16 de Mayo de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1913.

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
694 bis	6	Huesca	D. Modesto Viñas Pérez.....	213,00
3.259	171	Valencia	Jaime Sella Martínez.....	106,25
5.566	26	Logroño	Eliás Sáenz Izaguirre.....	113,00
10.576	188	Teruel	Antonio Candéal Martín.....	679,10
10.579	191	Idem	Mariano Camín Viliuendas.....	558,25
12.445	226	Idem	José Martín Comín.....	109,75
12.448	131	Toledo	Loreto Sánchez Plasencia.....	461,25
15.407	394	Vizcaya	Alejandro Iraola Ugarte.....	400,00
17.464	569	Badajoz	Fulgencio Cidoncha Barjola.....	361,50
18.837	1.380	Barcelona	Magín Marquet Fort.....	220,50
19.842	402	Gerona	Nemesio María Cruset.....	458,90
19.886	647	Badajoz	Ramón Tienza Corro.....	181,00
21.043	483	León	Antonio Villacosta Corral.....	122,75
21.048	541	Alicante	Telesforo Reig Andrés.....	285,00
21.165	370	Burgos	Bonifacio Martínez Sanz.....	234,00
21.371	685 bis	Toledo	Tomás García Gamero.....	377,25
21.820	372	Cuenca	Domingo Sáiz Díaz.....	278,50
22.129	343	Jaén	Francisco López Fernández.....	509,00
22.621	904	Sevilla	José Jimeno Acosta.....	101,75
23.157	192	Jaén	Antonio Avilés Hurtado.....	68,00
23.694	732	Huelva	Manuel Luque Acosta.....	144,50
23.933	366	Jaén	Juan Fernández Aranda.....	329,75
23.934	367	Idem	Juan Fernández Aranda.....	51,00
24.787	»	Orense	José Dieguez Vázquez.....	132,15
25.074	758	Huelva	José Pérez Pedrada.....	155,25
25.084	»	Madrid	José Laguna Hijosa.....	134,00
25.313	798	Badajoz	Venancio Garrido Verde.....	418,75
25.324	308	Guipúzcoa	Juvenal Fuentes Sánchez.....	545,25
25.369	652	Alicante	Hilario Bernal Botella.....	451,00
25.644	687	Córdoba	Antonio Albornós Morales.....	161,50
25.851	810	Badajoz	Antonio Aguza Segura.....	383,25
25.892	548	Lugo	Gerardo Otero Rodríguez.....	414,50
25.979	593	Vizcaya	Ezequiel Chopitea Seigarreta.....	292,50
26.343	792	Cáceres	Pedro Morro Liberal.....	446,25
26.353	»	Orense	Jenaro Cruz López.....	146,00
26.584	572	Lugo	Benito Vilabella Freire.....	421,00
27.126	214	Valladolid	Isidoro Madrigal Herrera.....	436,25
27.132	220	Idem	Mariano Jiménez Navas.....	115,45
27.359	224	Idem	Paulino Hernando Recio.....	72,50
27.537	486	Castellón	Vicente Fullea Aragón.....	151,50
27.998	2.024	Barcelona	Vicente Pastor Arzo.....	56,35
28.082	876	Badajoz	Juan Olivera Olivera.....	603,75
28.132	615	Vizcaya	Nicolás Bilbao Suárez.....	76,25
28.321	1.027	Murcia	Antonio Vidal Sánchez.....	210,00
28.387	446	Jaén	José Martínez Romero.....	183,25
28.769	519	Lérida	Pedro Domingo Pla.....	122,75
29.113	1.054	Murcia	Joaquín Tomás Santa.....	268,50
29.352	180	Pontevedra	Arencio Arosa Alvarez.....	500,25
29.371	242	Valladolid	Sandalio González Adrián.....	208,50
29.398	855	Huelva	Antonio García Martín.....	128,25
29.630	593	Santander	Nicolás Goicoechea Bilbao.....	183,50
29.755	394	Logroño	Pablo Jiménez Toledo.....	150,75
29.756	395	Idem	Pascual Jiménez Varea.....	182,50
29.757	396	Idem	Agustín Ezquerro Martínez.....	60,00
29.758	397	Idem	Mariano Zorrano Larios.....	323,75
29.759	398	Idem	Gervasio Bezares Ríos.....	268,05
29.761	400	Idem	Francisco Chavarri Cantabrana.....	57,50
29.763	402	Idem	Jeroncio Castroviejo Arroyo.....	371,00
29.764	403	Idem	Felipe Tacho Pérez.....	119,00
29.765	404	Idem	Emiliano Ruiz Leira.....	585,00
29.766	405	Idem	Gabino González Santos.....	67,75
29.767	406	Idem	Pedro Martínez Herce.....	597,25
29.768	865	Huelva	Emilio Bergasa Eguiluz.....	301,00
29.769	866	Idem	Teodoro González Domínguez.....	241,50
29.770	215	Soria	Pedro Díez Tello.....	151,00

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
29.771	216	Soria	D. Paulino Monje García	447,75
29.772	217	Idem	Sergio Vinuesa Salas	365,70
29.773	218	Idem	Pedro Martínez Sáiz	171,00
29.774	219	Idem	Faustino Alcalde Gamarra	143,50
29.775	220	Idem	Ricardo Alonso Villar	320,25
29.776	221	Idem	Jorge García de Juan	593,50
29.777	222	Idem	Pedro López Martínez	413,25
29.778	223	Idem	Juan Ruiz Romero	161,25
29.779	224	Idem	Jacinto Jiménez Jiménez	75,00
29.780	225	Idem	Jenaro Romero Blázquez	103,75
29.781	226	Idem	Esteban Serrano Sanz	81,25
29.782	227	Idem	Félix Ruiz González	148,00
29.783	228	Idem	Tiburcio de Miguel García	37,25
29.784	229	Idem	Julián Sáenz Ruiz	68,50
29.785	230	Idem	Claudio García Jiménez	105,80
29.786	231	Idem	Hilario García García	55,93
29.787	232	Idem	Eliás Jiménez Berdonés	105,80
29.788	233	Idem	Maximiano Medel López	355,00
29.789	234	Idem	Juan Martínez Arribas	127,25
29.790	235	Idem	Celedonio Molinero Pascual	75,00
29.791	236	Idem	Benito Cillero del Prado	461,50
29.792	237	Idem	Domingo Mateo Machín	362,00
29.793	338	Idem	Higinio de Pedro Iñigo	117,00
29.794	780	Alicante	Francisco March Giner	106,80
29.795	781	Idem	Isidro Ramón Mora	270,00
29.796	782	Idem	Alejandro Cremades Jimeno	335,60
29.797	783	Idem	Joaquín Codomina Pérez	536,25
29.799	394	Ciudad Real	Crisóstomo Hervás Ramírez	126,20
29.800	357	Guipúzcoa	Alfredo Barba Chamorro	311,75
29.801	359	Idem	Ursiano Balcázar Antón	456,75
29.802	360	Idem	José Lizárraga Utianga	66,25
29.803	867	Huesca	Gregorio Mur Boira	395,75
29.804	868	Idem	Gabriel Potaque Bierge	535,10
29.805	869	Idem	Hermenegildo Arnó Cambray	460,50
29.806	870	Idem	José Casado Reyes	405,00
29.807	871	Idem	Joaquín Torres Ramírez	584,75
29.808	834	Navarra	Juan Eraso Goñi	269,75
29.809	835	Idem	Evaristo Taniñe García	449,25
29.810	836	Idem	Marcos Resano Mendoza	361,75
29.812	186	Pontevedra	Manuel Castro Incógnito	200,75
29.814	595	Santander	Gregorio Zarza de la Iglesia	69,50
29.815	642	Vizcaya	Justo Marcos Dominguez	141,00
29.816	647	Idem	Agapito Alonso Marquina	308,60
29.817	315	Almería	Miguel Ortiz Alcolea	686,25
29.818	316	Idem	Antonio Maldonado Rubio	319,50
29.820	318	Idem	Emilio Cano Fernández	602,75
29.821	319	Idem	José Durán Fernández	325,50
29.822	320	Idem	Juan Padilla Garrido	632,75
29.823	321	Idem	Francisco Gómez González	363,75
29.825	323	Idem	José Membrive Martínez	103,25
29.826	324	Idem	Joaquín Blanes Hernández	512,50
29.827	325	Idem	Jerónimo Segura Bonillo	168,00
29.828	261	Alava	Manuel Grospe Guinea	84,25
29.829	262	Idem	Lucio Sáez de Eguilar y Fernández	350,90
29.830	263	Idem	Rafael Basabe Iturrate	110,00
29.831	264	Idem	Constantino Vedo García	351,75
29.832	2.106	Barcelona	Ramón Monserrat Domingo	186,00
29.833	2.107	Idem	Emilio Martí Estrany	74,25
29.834	2.108	Idem	Rafael Sastre Bartolomé	577,75
29.835	2.109	Idem	Silvestre Marín González	147,90
29.836	534	Castellón	Celestino Clemente Adelantado	446,25
29.837	535	Idem	Antonio Martí Centellés	185,00
29.838	536	Idem	Vicente Hueso Gavalda	200,00
29.839	163	Santa Cruz de Tenerife	Juan Grima Catalá	60,00
29.840	164	Idem	Juan Grima Catalá	320,15
29.841	165	Idem	Domingo Fernández García	227,25
29.842	166	Idem	Antonio Martín Sálamo	362,75
29.843	901	Cáceres	Fermin Martín Matías	285,50
29.844	902	Idem	Miguel Merino Eliás	977,40
29.845	797	Cádiz	Diego Macías Cornejo	181,50
29.846	798	Idem	Antonio Gabiño Alcedo	248,75
29.848	800	Idem	Rafael Garrido Benítez	90,60
29.850	802	Idem	José Ocaña Téllez	118,50
29.851	803	Idem	Francisco Cobos Gómez	40,00
29.852	804	Idem	Antonio Avila Sierra	242,50
29.853	936	Granada	Antonio Tapia Domínguez	520,50
29.854	937	Idem	Antonio Rodríguez Arnedo	130,50

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE Pesetas
Dirección	Delegación			
29.856	939	Granada	D. Andrés González Delgado.....	255,36
29.857	940	Idem.....	Juan Solier Robles.....	133,50
29.858	941	Idem.....	Enrique González Narvaez.....	319,00
29.859	942	Idem.....	Melchor Zurita López.....	513,75
29.860	943	Idem.....	Eulogio Rute Guerrero.....	117,00
29.861	»	Madrid	José Miguel Rodríguez.....	108,25
29.863	805	Cádiz	Ramón Cañadas López.....	61,50
29.864	806	Idem.....	José Peña Peralta.....	278,25
29.865	399	Ávila	Víctor Mendoza Cruz.....	543,25
29.866	903	Cáceres	Simón Izquierdo Blanco.....	78,00
29.867	604	Idem.....	Emilio Rebollo García.....	404,00
29.868	905	Idem.....	Zacarias Díaz García.....	106,75
29.869	906	Idem.....	Fernando Rodríguez Cirujano.....	97,50
29.870	907	Idem.....	Demetrio Salgado Gallego.....	88,00
29.871	867	Huelva	Gregorio del Saz Roca.....	139,75
29.873	»	Madrid	Adriano Sagasta Falces.....	116,75
29.875	215	Guadalajara	Benito Fernández García.....	107,50
29.876	469	Jaén.....	Modesto Muñoz Garrido.....	152,00
29.878	1.074	Murcia	Francisco Pozo Jiménez.....	45,75
29.879	311	Palencia.....	Cecilio Alonso Vaquerín.....	450,25
29.880	312	Idem.....	Rufino Gallardo Payo.....	36,00
29.881	966	Badajoz	José Martínez Romero.....	174,00
29.882	967	Idem.....	Miguel Domínguez Domínguez.....	233,75
29.883	968	Idem.....	Juan Mora Sánchez.....	170,00
29.884	969	Idem.....	Juan Moreno Borreguero.....	488,00
29.888	2.110	Barcelona	Agustín Llovet Casanova.....	133,75
29.889	2.111	Idem.....	Sebastián Mestre Via.....	403,50
29.890	2.112	Idem.....	José Cuscuela Ibáñez.....	228,00
29.891	2.113	Idem.....	Miguel Juncosa Gil.....	531,75
29.892	509	Cuenca.....	Saturnino López Navarro.....	72,00
29.894	678	Gerona.....	Enrique Puyades Trias.....	264,00
29.895	679	Idem.....	Isidro Noguer Bota.....	60,00
29.896	680	Idem.....	Juan Calvet Sahuch.....	417,00
29.897	681	Idem.....	José Vila Oliveros.....	127,75
29.900	685	Idem.....	Miguel Noguer Boto.....	182,00
29.901	686	Idem.....	Julio Más Prohías.....	261,00
29.902	687	Idem.....	Ramón Casanova Mont.....	164,45
29.903	688	Idem.....	José Rabionet Tulza.....	511,50
29.904	689	Idem.....	Tomás Ferrer Sabaté.....	120,00
29.905	690	Idem.....	Esteban Soler Ventura.....	330,00
29.906	691	Idem.....	Juan Lluís Fábregas.....	33,75
29.907	692	Idem.....	Juan Arnengol Budo.....	87,00
29.908	693	Idem.....	Pedro Rivas Torrént.....	339,00
29.909	216	Guadalajara	José Toledano Viana.....	80,25
29.910	694	Gerona.....	Juan Lluís Fábregas.....	275,25
29.911	»	Madrid	Antonio Lara Mayorga.....	319,00
29.912	2.089	Barcelona	Jaime Domingo Llorach.....	392,75
29.913	2.114	Idem.....	Eduardo Aguilar Prado.....	268,65
29.914	2.115	Idem.....	Juan Bonet Roca.....	446,75
29.915	807	Cádiz	Eloy Crespo Sáiz.....	379,50
29.916	510	Cuenca.....	Julián Aragón Calle.....	350,00
29.917	217	Guadalajara	Bernardino Taño Humero.....	369,00
29.918	1.241	Valencia	Julián Ochando Ponce.....	401,70
29.919	1.242	Idem.....	Vicente García Mingacho.....	544,00
29.920	1.243	Idem.....	Jeremías Morte Martí.....	141,00
29.921	1.244	Idem.....	Domingo Santes Rodella.....	305,00
29.922	1.245	Idem.....	Francisco Casán Lleo.....	142,75
29.923	1.246	Idem.....	Rafael Salvo Hinojosa.....	306,75
29.924	1.247	Idem.....	Vicente Vicens Mico.....	427,25
29.925	1.248	Idem.....	Modesto Albelada Clari.....	396,00
29.926	1.249	Idem.....	José Beltrán Morales.....	75,00
29.927	1.251	Idem.....	José Sanz Subies.....	105,80
29.928	1.250	Idem.....	José Belenguer Esteve.....	127,25
29.929	1.252	Idem.....	José García Garrido.....	283,75
29.930	1.253	Idem.....	Vicente Lluch Rausell.....	603,75
29.931	1.254	Idem.....	Vicente Silvestre Baño.....	417,75
29.932	1.255	Idem.....	Jaime Marín Soro.....	180,00
29.933	1.256	Idem.....	José Ferrús Navarro.....	424,00
29.934	1.259	Idem.....	Francisco Díez Díaz.....	599,00
29.935	»	Madrid	Victoriano Romero Cabarga.....	482,40
29.937	353	Zamora	Florencio Carrascal Martín.....	230,52
29.938	354	Idem.....	José Cobrerros Núñez.....	254,25
29.939	355	Idem.....	Elías Morillo Sánchez.....	401,50
29.940	356	Idem.....	Tomás Eleno Fraile.....	144,00
29.941	357	Idem.....	Santiago Velasco Viñuela.....	232,50
29.942	358	Idem.....	Julián Santos Martín.....	316,25
29.943	359	Idem.....	Tomás de Dios Rodríguez.....	378,00

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
29.944	360	Zamora	D. Pedro Blanco Margallo	562,50
29.945	361	Idem	Juan Lorenzo Andrés	328,75
29.946	362	Idem	Ricardo Gallego García	486,50
29.947	363	Idem	José Crespo Fernández	104,00
29.948	364	Idem	Lázaro García Pastor	235,25
29.949	365	Idem	Abelardo Domínguez Pastor	578,00
29.950	974	Badajoz	Agustín Hidalgo Sánchez	380,50
29.951	974 bis	Idem	Eustaquio Sánchez Cabanillas	183,00
29.952	975	Idem	Juan Sánchez Hipólito	181,00
29.953	976	Idem	Juan Antonio Calzado Bolaño	438,00
29.954	511	Cuenca	José Bautista Pérez	326,50
29.955	914	Cáceres	Justo García Chorro	128,00
29.956	915	Idem	Cecilio González Esteban	179,25
29.957	553	Lérida	Gaspar Llovera Carulla	449,25
29.958	554	Idem	Esteban Capdevila Peruchet	393,75
29.959	555	Idem	Esteban Ons Ascart	459,25
29.960	556	Idem	José Esterri Robert	561,25
29.961	557	Idem	Jaime Aresté Rosell	174,75
29.962	558	Idem	José Cortaza Batlle	401,25
29.963	559	Idem	Luis Lanaspá Forné	279,80
29.964	560	Idem	Francisco Rivera Servat	212,00
29.965	561	Idem	Antonio Belmunt Fillo	432,00
29.966	1.075	Murcia	Miguel Palazón Marín	87,50
29.967	1.076	Idem	Antonio García Moreno	470,00
29.968	1.077	Idem	Ambrosio Palazón Ortiz	98,15
29.969	1.078	Idem	Antonio Bastida Sánchez	130,05
29.970	1.079	Idem	Manuel Reales Martínez	252,00
29.971	1.080	Idem	Manuel Ruiz Albaladejo	119,00
29.972	192	Segovia	Fulgencio Yuste Sevillano	189,50
29.973	596	Santander	Manuel Gómez Palacio	243,75
29.974	754	Tarragona	Isidro Perelló Triguel	554,00
29.975	755	Idem	Juan Fabá Roca	163,75
29.976	756	Idem	Ramón Guinovart Mascarell	177,00
29.977	757	Idem	Miguel Causernau Bardi	153,75
29.978	>	Madrid	Eduardo Pérez Pérez	424,75
29.980	569	Albacete	Carlos López Corcoles	636,50
29.981	570	Idem	Juan López Corcoles	511,00
29.982	571	Idem	Marcelo Parreño Ramos	279,00
29.983	572	Idem	Miguel García Cortijo	203,00
29.984	573	Idem	Fernando Muñoz Armero	429,00
29.985	574	Idem	Ramón Quiles González	488,50
29.985	575	Idem	Manuel Ortiz González	337,50
29.987	908	Cáceres	Timoteo de la Llave García	109,75
29.988	909	Idem	Andrés Curiel González	193,00
29.989	910	Idem	Sergio Jarillo Jara	35,00
29.990	911	Idem	Teodoro Luengo Villanueva	172,75
29.991	912	Idem	Leoncio Carrizal González	231,50
29.993	2.116	Barcelona	Juan Grau Colomé	101,25
29.994	2.117	Idem	Esteban Armengol Subirana	1.190,25
29.997	2.121	Idem	Pedro Piñana Abadal	466,75
29.998	2.120	Idem	José Cabanas Costa	221,25
29.999	2.122	Idem	José Luis Sastre Jiménez	332,40
30.000	557	Baleares	Jaime Mir Andinach	94,00
30.001	558	Idem	Casto Moreno de la Riva	515,90
30.004	396	Ciudad Real	Fructuoso Zamorano Serrano	376,25
30.005	537	Castellón	José Peris Gale	119,00
30.006	538	Idem	Vicente Ripollés Alegré	164,00
30.007	539	Idem	Santiago Arnau López	288,50
30.008	540	Idem	José Mañes Bielsa	270,95
30.009	541	Idem	Miguel Vives Roselló	190,00
30.010	542	Idem	Angel Marín Muñoz	167,85
30.012	512	Cuerca	Bonifacio Torrijos Poveda	155,75
30.013	513	Idem	Demetrio Quintanilla Soria	71,75
30.014	944	Granada	Nicolás Sánchez Villatoro	518,50
30.015	945	Idem	Donato Manzano Jiménez	294,90
30.016	946	Idem	Juan Orellana Rodríguez	401,00
30.017	947	Idem	Antonio Valero Tenorio	80,00
30.018	948	Idem	Salvador Sánchez Prieto	46,00
30.019	949	Idem	Angel García Hernández	77,00
30.020	950	Idem	Mariano Martín Alonso	111,00
30.021	951	Idem	Ramón Bermúdez Heredia	294,00
30.022	597	Santander	Antonio Castro Frueba	509,00
30.023	400	Toledo	Felipe Arroyo María	191,50
30.024	401	Idem	Alejandro Morales Carmona	139,25
30.025	>	Madrid	Ignacio Moraleda Tenajas	458,40
30.026	402	Toledo	Matías Blasco Avila	189,40
30.027	403	Idem	Victor Muñoz López	88,50

NÚMERO DE LA		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE
Dirección	Delegación			Pesetas
30.028	404	Toledo	D. Serafín Alía Gómez.....	142,75
30.029	405	Idem	Juan de Mora López.....	113,25
30.030	406	Idem	Lorenzo Pazo Jiménez.....	145,50
30.031	407	Idem.....	Julián Valero Muñoz.....	490,00

Madrid, 16 de Mayo de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez

RELACIÓN de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno ordinario que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.

Número de la Dirección	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE — Pesetas
74.289	Cienfuegos.....	D. Vicente Carnucho Freire.....	234,60
83.606	Idem.....	Aurelio Caballero Ruiz.....	191,20
83.914	Idem.....	Manuel Romero Milla.....	309,30
83.935	Idem.....	Marcos Herrera Herrera.....	131,20

Madrid, 16 de Mayo de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Mayo de 1919.—El Director general, M. Díaz Gómez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

INSPECCION GENERAL DE SANIDAD

Por orden de esta fecha, y teniendo en cuenta las apremiantes y urgentes necesidades que demandan los intereses de la salud pública, esta Inspección general ha tenido por conveniente disponer los siguientes nombramientos:

Don Manuel Alvarez Crespo, mozo barbero, con carácter interino, de la estación sanitaria fronteriza de Badajoz.

Don Joaquín Remedios Rivero, mozo desinfectador, ídem de la ídem.

Don Manuel Rosa Silva, ídem íd. de la de Ayamonte.

Don Aurelio Fernández Bernardino, ídem ídem de la ídem; y

Doña María Gómez Cumplido, sirvienta, ídem de la ídem.

Lo que se hace público a los efectos

de lo prevenido en el artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Madrid, 15 de Mayo de 1919.—El Inspector general, Manuel Martín Salazar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Las Palmas (Gran Canaria).

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera Enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, que dicen así:

“Art. 87. Las Regencias de Escuelas prácticas y las Direcciones de Escuelas graduadas se anunciarán siempre a con-

curso especial para cada una de ellas, tan pronto como se reciba el parte de la vacante en la Dirección general.

“El anuncio se publicará en la GACETA DE MADRID, dando un plazo de quince días para la presentación de instancias.

“La resolución dictada tendrá carácter provisional, admitiéndose durante diez días reclamaciones y considerándose la resolución de éstas como provisión definitiva.

“Art. 88. El orden de preferencia en estos concursos especiales se determinará por las condiciones siguientes:

“1.ª Ingreso por oposición.—2.ª Título Normal o Superior del plan de 1901 para las Regencias, y éstos o el Superior y Nacional para Direcciones de graduadas.—3.ª Mayor categoría en el Escalafón general.—4.ª Servicios en Direcciones de graduadas de la misma población de la vacante, y a falta de ellos en otras Direcciones, sin nota desfavorable.—5.ª Servicios en Secciones de graduada, sin nota desfavorable, por más de dos años.—6.ª Número en el Escalafón.”

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros Nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se pueden solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, y a los Jefes de las Secciones que no admitan las que no cumplan esta advertencia.

Madrid, 7 de Mayo de 1919.—El Director general, Pío Zabala.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera Enseñanza.